



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

1. Introducción

El Ayuntamiento de Candeleda carece en la actualidad de personal técnico que se encargue del mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información de la propia institución, por lo que es necesario proceder a su contratación externa.

2. Descripción de la situación actual

a. Marco normativo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información del Ayuntamiento de Candeleda.

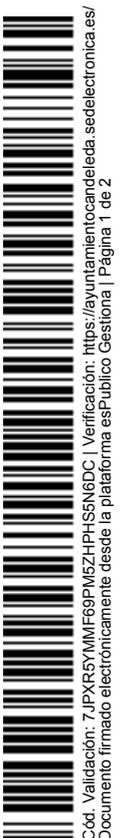
4. Análisis Técnico

Deberá procederse a su detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Análisis Económico

El valor estimado del contrato asciende a 14.000,00 euros.

El presupuesto base de licitación asciende a 16.940,00 euros (de los cuales 2.940,00 euros corresponden al IVA).





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento: de conformidad con el objeto del contrato y su valor estimado, se propone el procedimiento abierto simplificado.

b. Calificación del contrato: el contrato ha de calificarse como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Análisis de ejecución por lotes: no se prevén los lotes en la medida en que se trata de un único objeto que por sus características y tratamiento conjunto deber permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal.

d. Duración: 4 años improrrogables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. CARLOS MONTESINO GARRO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.

